



Ayuntamiento de Ponferrada



CONTRATO DE SERVICIO
DE ORIENTACIÓN-DOCUMENTACIÓN Y ATENCIÓN DIRECTA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL
DEL AYTO. DE PONFERRADA

1. ANTECEDENTES

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León establece que una de las funciones de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de información juvenil es: *"Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés dentro del ámbito de actuación de la entidad local, para lo cual debe crear, y mantener, al menos, un centro de información juvenil"* (Artículo 32)

El Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada se creó en Pleno celebrado el día 23 de junio de 2006 y fue reconocido mediante orden de la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades, de 22 de agosto de 2006, e inscrito con el número de orden 2006/0335 en el libro Registro de Servicios de Información Juvenil de Castilla y León. Dicho centro se encuentra ubicado en la Casa de Cima (Parque del Temple).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes deben crear y mantener un Centro de Información Juvenil.

El Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León establece en el Artículo 24. *Requisitos de los servicios de información juvenil*, que los Centros de Información, deben contar con el siguiente personal:

- Un Director con título universitario y título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Dirección y Gestión.
- Un Informador Documentalista, que estará en posesión del título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Documentación u Orientación.
- Un informador que dispondrá del título de Informador Juvenil.

Además establece que el horario de atención a los usuarios no será inferior a 25 horas semanales y la presencia estable de dos responsables dedicados exclusivamente a las tareas de información y documentación.

El Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada actualmente no dispone del personal municipal requerido, ya que únicamente cuenta con un Director, careciendo por tanto de los medios humanos necesarios para cumplir con lo establecido en *El Decreto 117/2003* y para poder realizar las funciones propias de un Centro de Información Juvenil.



3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de una empresa que preste los servicios de "Orientación y Documentación" y "Atención Directa" del Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada, ubicado en la Casa de Cima (Parque del Temple)

3.1 Trabajos a desarrollar

Servicio de Orientación y Documentación

- Prestar servicio directo de información, asesoramiento y orientación a los jóvenes, en los diferentes ámbitos de la información juvenil.
- Asesoría laboral para jóvenes: Gestión de la bolsa de empleo, recopilación y difusión de ofertas de trabajo y orientación laboral (tutorías individualizadas).
- Búsqueda y selección de fuentes informativas, captación y validación de la información.
- Vaciado informativo de libros, boletines oficiales, convocatorias, prensa y otros documentos.
- Tratamiento, ordenación y catalogación de la información.
- Confección de una base de datos, tanto de información como documental.
- Desarrollo de actividades de difusión de la información, a través de programas radiofónicos (emisora municipal Radio Cima), artículos para páginas juveniles, publicaciones u otros soportes.
- Gestión y actualización de la página web de información juvenil www.cimainforma.es
- Búsqueda de recursos para ponerlos a disposición de los jóvenes usuarios.
- Campañas Informativas para dar a conocer el servicio.
- Actividades formativas, en temas relacionados con la información juvenil.

Atención directa del Centro de Información Juvenil

- Prestar servicio de información a los jóvenes de manera presencial, telefónica y a través de nuevas tecnologías, proporcionando información en tiempo real mediante Skype, Hotmail y correo electrónico (informail)
- Organización y actualización diaria de paneles informativos ubicados en el hall de entrada del Centro de Información.
- Organización y actualización quincenal de las antenas juveniles, ubicadas en diferentes centros del municipio (educativos, de acción social, centros cívicos, casa de la cultura,...)
- Actualización diaria de información en Facebook y página web.
- Expedición del Infocarnet y gestión del Ciberpunto (conexión gratuita a Internet).
- Expedición del carnet joven y gestión de dicho servicio.
- Desarrollo de actividades de difusión de la información, a través de programas radiofónicos (emisora municipal Radio Cima), artículos para páginas juveniles, publicaciones u otros soportes.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Elaboración de una base informativa en la que queden recogidos los datos de cada usuario y sus demandas de información.
- Detectar y analizar las demandas de los jóvenes.
- Dar a conocer a los jóvenes informes, recursos, servicios y programas de las distintas administraciones

El ofertante deberá presentar un **proyecto de trabajo**, que se ceñirá a lo especificado en este pliego, y que incluirá información sobre proyectos similares realizados en los últimos tres años, en especial aquellos dirigidos a los jóvenes.

3.2 Equipo humano

El ofertante detallará la composición del equipo humano propuesto, que deberá estar formado por dos personas, incluyendo su curriculum y las titulaciones requeridas.

La jornada de trabajo de ambas será de 20 horas semanales.

La persona destinada al servicio de orientación y documentación, deberá estar en posesión de los títulos de Gestor de Información Juvenil en la especialidad de Orientación y de Informador Juvenil y contar con una experiencia de más de dos años de trabajo en un Punto o Centro de Información Juvenil.

El otro componente del equipo, destinado al servicio de atención directa, deberá estar en posesión del título de Informador Juvenil y contar con una experiencia de más de dos años de trabajo en un Punto o Centro de Información Juvenil.

Las titulaciones requeridas y la experiencia deberán acreditarse documentalmente.

El personal que preste los servicios contratados no mantendrá relación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ostentando a todos los efectos, las condiciones de personal al servicio de la entidad contratada, con independencia del vínculo jurídico que mantenga con ella. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

4. DURACIÓN

La duración del contrato es de un año desde su firma, pudiendo prorrogarse otro año.

5. PRESUPUESTO

El importe máximo del contrato es de 24.200 €, correspondiendo a la Base imponible 22.000 € y al IVA (10%) 2.200 €.



Ayuntamiento de Ponferrada

6. FORMA DE PAGO

El importe del contrato se fraccionará en pagos mensuales, contra presentación de la correspondiente factura.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El personal contratado quedará adscrito al Centro de Información Juvenil y todos los aspectos del trabajo a desarrollar deberán contar con la aprobación previa del director de dicho centro.

Informar periódicamente del desarrollo de los trabajos, y de los resultados de cada uno de ellos, mediante aquellos medios que les sean requeridos (documentación escrita y/o exposición oral).

Responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, de su supervisión y formación continua, así como de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de dicho servicio.

Posibilitar en todo momento la participación en las acciones a realizar, del personal del Área de Juventud designado a tal efecto.

De ser necesaria la modificación de los trabajadores, la empresa adjudicataria se compromete a sustituir el personal por otro de similar cualificación, así como a comunicarlo previamente al Área de Juventud del Ayuntamiento de Ponferrada, para que preste su conformidad a los cambios.

Todos los datos de carácter personal, que por motivos de la ejecución del contrato, el adjudicatario conozca sobre los usuarios y demás personas relacionadas con el mismo, estarán sometidas al control, seguridad y confidencialidad que establece la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

Utilizar con la debida diligencia y cuidado el material y las instalaciones puestas a su disposición, responsabilizándose de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización.

El adjudicatario no podrá cobrar a los usuarios cantidad alguna por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria ejecutará el servicio personalmente, no pudiendo ceder en todo o parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de la Administración y con sujeción a los condicionantes establecidos por la Ley



Ayuntamiento de Ponferrada

30/2007, de 30 de Octubre (BOE de 30 de octubre de 2007), por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

9. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Proyecto presentado, hasta 6 puntos.
- Oferta económica, hasta 3 puntos.
- Mejoras respecto a lo solicitado, hasta 1 punto.

A la mejor oferta le corresponderá la puntuación máxima y al resto una puntuación proporcional, en función de la oferta presentada.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2013

Técnico de Juventud
Ayuntamiento de Ponferrada

Miguel A. Marqués de la Fuente